



Asamblea General

Distr. limitada
23 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 21 a) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Uganda*: proyecto de resolución

Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados¹ y la Declaración Política de Doha, aprobada en la segunda parte de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Doha del 5 al 9 de marzo de 2023², en la que los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de los Estados se comprometieron firmemente a aplicar el Programa de Acción de Doha a lo largo del siguiente decenio, incluidas sus seis esferas prioritarias,

Reafirmando que el Programa de Acción de Doha presenta una nueva generación de compromisos renovados y reforzados asumidos por los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo en torno a los objetivos generales de lograr una recuperación rápida, sostenible e inclusiva tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), crear resiliencia ante futuras conmociones, erradicar la pobreza extrema, fortalecer los mercados laborales promoviendo la transición del empleo informal al formal, permitir la graduación de la categoría de países menos adelantados, facilitar el acceso a financiación sostenible e innovadora, hacer frente a las desigualdades entre países y dentro de ellos, aprovechar el poder de la ciencia, la tecnología y la innovación, incorporar el emprendimiento impulsado por la tecnología, inducir la transformación estructural y alcanzar los Objetivos de

* En nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también las disposiciones de la resolución [ES-10/23](#) de la Asamblea General, de 10 de mayo de 2024.

¹ Resolución [76/258](#), anexo.

² *Informe de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados*, Nueva York, 17 de marzo de 2022, y Doha, 5 a 9 de marzo de 2023 ([A/CONF.219/2023/3](#)), cap. I, resolución 2.



Desarrollo Sostenible mediante una revitalización de la alianza mundial para el desarrollo sostenible sobre la base de un apoyo ampliado y diverso a los países menos adelantados en la forja de la coalición más amplia posible de alianzas de múltiples interesados,

Reafirmando también que el Programa de Acción de Doha está basado en seis esferas clave para la acción y en el cumplimiento de los compromisos y metas conexos:

- a) Invertir en las personas en los países menos adelantados: erradicar la pobreza y crear capacidad para no dejar a nadie atrás,
- b) Aprovechar el poder de la ciencia, la tecnología y la innovación para luchar contra las vulnerabilidades multidimensionales y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible,
- c) Prestar apoyo a la transformación estructural como motor de la prosperidad,
- d) Potenciar el comercio internacional de los países menos adelantados y la integración regional,
- e) Hacer frente al cambio climático, la degradación ambiental y la recuperación tras la pandemia de COVID-19 y crear resiliencia frente a futuras conmociones en aras de un desarrollo sostenible que tenga en cuenta los riesgos,
- f) Movilizar la solidaridad internacional, alianzas mundiales revitalizadas y herramientas e instrumentos innovadores: avance hacia la graduación sostenible,

Afirmado los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos³ y los tratados internacionales de derechos humanos, y poniendo de relieve la importancia de las libertades fundamentales para todos,

Reafirmando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵, el Acuerdo de París⁶, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁷ y la Nueva Agenda Urbana aprobada en Quito por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)⁸,

Resaltando las sinergias entre la implementación de la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París, y observando con preocupación las conclusiones del informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático acerca de los efectos del calentamiento global de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales y las trayectorias de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero correspondientes, en el contexto del fortalecimiento de la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, el desarrollo sostenible y los esfuerzos por erradicar la pobreza, y acogiendo con beneplácito la celebración del 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de

³ Resolución 217 A (III).

⁴ Resolución 70/1.

⁵ Resolución 69/313, anexo.

⁶ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

⁷ Resolución 69/283, anexo II.

⁸ Resolución 71/256, anexo.

las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en Bakú del 11 al 22 de noviembre de 2024,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Reconociendo que la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias, los efectos adversos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la desertificación, la contaminación y otros aspectos de la degradación ambiental, las crecientes tensiones geopolíticas y los conflictos, que tienen repercusiones de gran alcance para las personas, el planeta, la prosperidad y la paz, afectan a la situación de la seguridad alimentaria, la seguridad energética, la pobreza extrema y la desigualdad, el comercio mundial y la estabilidad de los mercados, lo cual supone un gran riesgo para la propia viabilidad del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030,

Recordando su resolución [78/233](#), de 22 de diciembre de 2023,

Acogiendo con beneplácito el documento final de la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Saint John's del 27 al 30 de mayo de 2024, la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo: una declaración renovada para una prosperidad resiliente⁹,

Acogiendo con beneplácito también la convocatoria de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, en Gaborone del 10 al 13 de diciembre de 2024, sobre el tema “Impulsar el progreso mediante las alianzas” y acogiendo con beneplácito además el Programa de Acción de Gaborone en favor de los Países en Desarrollo sin Litoral para el Decenio 2024-2034;

Aguardando con interés la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará en Sevilla (España) del 30 de junio al 3 de julio de 2025 y la Tercera Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que se celebrará en Qatar del 4 al 6 de noviembre de 2025,

Recordando la resolución [2024/18](#) del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 2024, relativa al Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados para el decenio 2022–2031,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a la transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

⁹ Resolución [78/317](#), anexo.

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General 74/270, de 2 de abril de 2020, relativa a la solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19), 74/274, de 20 de abril de 2020, relativa a la cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19, y 76/175, de 16 de diciembre de 2021, relativa a asegurar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal de todos los países a las vacunas para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

Reafirmando su resolución 75/233, de 21 de diciembre de 2020, relativa a la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como su resolución 72/279, de 31 de mayo de 2018, relativa al reposicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y poniendo de relieve la importancia de su aplicación completa y oportuna,

Reconociendo los retos especiales a los que se enfrentan todos los países en desarrollo en la búsqueda del desarrollo sostenible, en particular los países menos adelantados,

Observando la conclusión del *Informe sobre los países menos adelantados 2023* de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en el sentido de que los países menos adelantados necesitan de manera urgente un financiamiento para el desarrollo y un financiamiento climático a largo plazo y de bajo costo que sean de calidad, sostenibles y accesibles y cuyas cuantías sean considerablemente superiores a las disponibles en la actualidad y proporcionales a sus necesidades en materia de desarrollo sostenible;

Reconociendo la función y las contribuciones positivas de las remesas de los trabajadores migrantes en los países menos adelantados, y observando con aprecio que las remesas a los países menos adelantados siguen creciendo y alcanzaron, en 2023, el 5 % del producto interno bruto, reconociendo además que los costos de las remesas siguen estando muy por encima de la meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del 3 % de la cantidad transferida, en consonancia con la meta 10.c de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba, con un costo medio mundial de las transferencias de remesas del 6,3 %, resaltando que promover remesas más rápidas, seguras y económicas y reducir a menos del 3 % los costos de transacción de las remesas de los migrantes, por ejemplo adoptando soluciones digitales y promoviendo la inclusión digital y financiera y acelerando el acceso a las cuentas de transacciones para los migrantes, tendrá efectos positivos en los millones de personas que dependen en gran medida de ellas,

Observando la importancia de la labor del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados a la hora de ayudar a los países menos adelantados a evaluar sus brechas tecnológicas y necesidades en materia de fomento de la capacidad y determinar ámbitos clave para el apoyo, de promover el establecimiento de redes entre los investigadores, instituciones de investigación y centros de excelencia, ayudar a esos países a acceder a tecnologías esenciales y utilizarlas en condiciones mutuamente convenidas, aunar las iniciativas bilaterales y el apoyo de las instituciones multilaterales y el sector privado, y ejecutar proyectos que contribuyan a hacer uso de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo económico de los países menos adelantados, y recordando con aprecio las contribuciones de Bangladesh, Guinea, la India, Italia, Noruega y Türkiye, así como las promesas de contribución del Sudán,

Acogiendo con beneplácito la 13ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Abu Dabi del 26 de febrero al 2 de marzo de 2024, y la aprobación de su declaración ministerial, y recordando el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que tuvo lugar en Barbados del 3 al 7 de octubre de 2021, en el que se aprobó el Pacto de Bridgetown¹⁰,

Acogiendo con beneplácito también la convocatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2026, que será organizada conjuntamente por los Emiratos Árabes Unidos y el Senegal, y se celebrará en los Emiratos Árabes Unidos del 2 al 4 de diciembre de 2026;

Tomando nota de la Declaración Ministerial de los Países Menos Adelantados de 2024,

Acogiendo con beneplácito la convocatoria de la reunión de alto nivel sobre el aumento del nivel del mar por el Presidente de la Asamblea General y la reunión de alto nivel sobre la resistencia a los antimicrobianos en septiembre de 2024,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre el seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados¹¹, sobre los sistemas de alerta temprana de peligros múltiples en los países menos adelantados¹², sobre un centro de apoyo a las inversiones internacionales para los países menos adelantados¹³, sobre la aplicación, eficacia y valor añadido de las medidas de transición fluida y apoyo a la graduación¹⁴ y sobre la inseguridad alimentaria en los países menos desarrollados: modalidades, atribuciones y estructuras de gobernanza y apoyo del Mecanismo de Reservas de Alimentos para los Países Menos Adelantados¹⁵;

2. *Exhorta* a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, tomen medidas para aplicar el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados, en particular elaborando una estrategia nacional ambiciosa para la aplicación del Programa de Acción, incorporando las disposiciones de este en sus políticas nacionales y sus marcos de desarrollo y llevando a cabo exámenes periódicos en los que participen plenamente todos los principales interesados;

3. *Exhorta también* a los países menos adelantados a que, en cooperación con sus asociados para el desarrollo, amplíen sus actuales mecanismos nacionales de examen y la difusión de informes, en particular los relativos al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aplicación de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las contribuciones determinadas a nivel nacional, los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los mecanismos consultivos disponibles, para que den cabida al examen del Programa de Acción de Doha y se extiendan a todos los países menos adelantados;

4. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo y a todos los demás interesados pertinentes a que apliquen el Programa de Acción de Doha integrándolo en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico a los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción, y el cumplimiento

¹⁰ [TD/541/Add.2.](#)

¹¹ [A/79/75-E/2024/8.](#)

¹² [A/79/288.](#)

¹³ [A/79/505.](#)

¹⁴ [A/79/504.](#)

¹⁵ [A/79/540.](#)

de sus compromisos, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles insuficiencias y deficiencias;

5. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, entre ellas el Grupo Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones financieras internacionales, así como a la Organización Mundial del Comercio, a que contribuyan a aplicar el Programa de Acción de Doha y lo incorporen en sus programas de trabajo, según proceda y de conformidad con sus mandatos pertinentes, e invita a esas organizaciones a que participen plenamente en los exámenes del Programa de Acción de ámbito nacional, subregional, regional y mundial;

6. *Acoge con beneplácito* la labor del Grupo Consultivo Interinstitucional para los Países Menos Adelantados, que dirige la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, observa las medidas adoptadas por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y el Comité de Alto Nivel sobre Programas para apoyar la coordinación y el seguimiento de la aplicación del Programa de Acción de Doha en todo el sistema, y reitera su invitación al Secretario General para que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, incluya la aplicación del Programa de Acción en el programa de la Junta;

7. *Recuerda* el firme compromiso de los Jefes de Estado y de Gobierno y de los representantes de los Estados de hacer avances en los entregables concretos del Programa de Acción de Doha con respecto al estudio de la viabilidad, la eficacia y las modalidades administrativas de un sistema de almacenamiento de existencias o un mecanismo alternativo, como las transferencias en efectivo, teniendo en cuenta los posibles riesgos y consecuencias de índole económica, una universidad en línea u otra plataforma equivalente, un centro de apoyo a la inversión internacional, un mecanismo de apoyo a la graduación sostenible y medidas integrales de mitigación de las crisis de peligros múltiples y creación de resiliencia a favor de los países menos adelantados, y solicita al Secretario General que aporte más información sobre estos entregables y exhorta a los asociados para el desarrollo y otros interesados a que apoyen plenamente esos procesos;

8. *Decide* incluir el Programa de Acción de Doha en su examen acerca de la aplicación y el seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluido el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

9. *Observa con preocupación* que, según las estimaciones, en 2030 una gran parte de los pobres del mundo vivirán en países menos adelantados, lo que indica que la implementación de la Agenda 2030 no está bien encaminada, destaca la necesidad de aumentar el apoyo mundial a los países menos adelantados para que logren los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de asegurar que nadie se quede atrás, y reconoce asimismo la importancia de mejorar la buena gobernanza a todos los niveles mediante el fortalecimiento de los procesos democráticos, las instituciones y el estado de derecho, el aumento de la eficiencia, la coherencia, la transparencia y la participación, la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, la reducción de las desigualdades, la protección y promoción de los derechos humanos, la reducción de la corrupción y el fortalecimiento de la capacidad de los Gobiernos de los países menos adelantados para que desempeñen un papel efectivo en su desarrollo económico y social;

10. *Expresa profunda preocupación* por los efectos devastadores de la pandemia de COVID-19 en los países menos adelantados, toma nota de la declaración

del Grupo de los Países Menos Adelantados sobre la COVID-19¹⁶, de fecha 28 de abril de 2020, y se compromete a prestar apoyo a su puesta en práctica según proceda, e invita a los asociados para el desarrollo, las organizaciones internacionales y otros interesados a que ayuden a los países menos adelantados en los esfuerzos que realizan para la recuperación y para seguir implementando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, destacando a ese respecto la necesidad de aumentar la colaboración y las alianzas a todos los niveles para acelerar la implementación de la Agenda 2030, incluido el cumplimiento de las metas específicas relativas a los países menos adelantados, y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030;

11. *Expresa su preocupación* porque el mundo se encuentra en una situación sumamente difícil en que las perspectivas mundiales de desarrollo sostenible continúan divergiendo, con lo que se corre el riesgo de aumentar las brechas de desarrollo; porque la aplicación de la Agenda 2030 sigue sin ir por buen camino, ya que alrededor de la mitad de las 140 metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible no están en vías de alcanzarse, el déficit de financiación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible se estima entre 2,5 y 4,0 billones de dólares de los Estados Unidos anuales para los países en desarrollo (a lo que se suma que casi 15 millones de personas más en los países menos adelantados vivían en la pobreza extrema en 2023 que en 2019, lo que eleva el total a más de 380 millones), subraya la necesidad urgente de una inversión renovada y reforzada en los Objetivos para volver a encarrilarlos; y expresa además su preocupación porque la mayor presión sobre los alimentos, la energía y las finanzas, la elevada inflación, la subida de las tasas de interés mundiales, el endurecimiento de las condiciones financieras, el elevado endeudamiento, las interrupciones en las cadenas de suministro y las tensiones y los conflictos geopolíticos, así como los efectos adversos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y las brechas digitales, han agravado los problemas en muchos países y se suman a los asociados a la recuperación de la pandemia de COVID-19, el aumento del hambre y todas las formas de malnutrición y pobreza y desigualdad; y el análisis de los datos más recientes revela que los países menos adelantados no van bien encaminados para alcanzar las metas del Programa de Acción de Doha y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

12. *Acoge con beneplácito* la declaración política adoptada por el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General (Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible), que tuvo lugar en Nueva York los días 18 y 19 de septiembre de 2023¹⁷, e insta a que se tomen medidas oportunas para garantizar su plena aplicación;

13. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Secretario General por abordar el déficit de financiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante un plan de estímulo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y reitera el compromiso de avanzar en la propuesta del Secretario General, de manera oportuna mediante debates en las Naciones Unidas, así como en otros foros e instituciones pertinentes, para hacer frente al elevado costo de la deuda y a los crecientes riesgos de sobreendeudamiento, mejorar el apoyo a los países en desarrollo y aumentar masivamente la financiación para el desarrollo asequible a largo plazo y ampliar la financiación para imprevistos destinada a los países que la necesiten; y pide que el proceso de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo tenga en cuenta las necesidades y los desafíos específicos de los países menos adelantados y acelere la

¹⁶ Véase [A/74/843](#), anexo.

¹⁷ Resolución [78/1](#), anexo.

implementación de la Agenda 2030 y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y apoye la reforma de la arquitectura financiera internacional;

14. *Reafirma* que los países menos adelantados, que constituyen el grupo de países más vulnerable, necesitan un apoyo mundial reforzado a fin de superar las dificultades estructurales que afrontan, así como los efectos devastadores de la pandemia de COVID-19, los conflictos y el cambio climático y el deterioro de la situación de la seguridad alimentaria, la falta de acceso a la financiación y la energía y el aumento de la pobreza, para implementar la Agenda 2030, y a este respecto exhorta a la comunidad internacional a que priorice y refuerce el apoyo para facilitar una recuperación y reconstrucción sostenidas y la implementación coordinada y el seguimiento y la vigilancia coherentes del Programa de Acción de Doha, la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba en los países menos adelantados;

15. *Reconoce* que muchos países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, se enfrentan a costos de endeudamiento significativamente más elevados para financiar la recuperación después de la COVID-19, lo que aumenta la brecha financiera y puede socavar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

16. *Reconoce también* que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental contar con recursos públicos y privados internos, incluso a nivel subnacional, complementados con asistencia internacional e inversión extranjera directa, según proceda; y que en la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba se reconoce la importancia decisiva de la movilización de recursos internos, respaldada por el principio de la titularidad nacional;

17. *Acoge con beneplácito* el compromiso de los asociados para el desarrollo de garantizar el cumplimiento de sus compromisos respectivos en materia de asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países menos adelantados y de asegurar la armonización de la ayuda con las prioridades nacionales de esos países, así como de armonizar en mayor medida la ayuda con sus sistemas y procedimientos nacionales, acoge con beneplácito también la decisión de la Unión Europea por la que reafirma su compromiso colectivo de dedicar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo dentro del plazo establecido en la Agenda 2030 y destinar el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados dentro del plazo establecido en la Agenda 2030, alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que estudien la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, considera alentador el ejemplo de los que están destinando al menos el 50 % de su asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, y exhorta a los asociados para el desarrollo a que mantengan su asistencia para el desarrollo destinada a los países menos adelantados a fin de apoyar los esfuerzos de esos países para superar las crisis en curso;

18. *Acoge con beneplácito también* que se haya superado la meta de 100.000 millones de dólares en derechos especiales de giro canalizados y contribuciones equivalentes; recalca la importancia crítica de cumplir estas promesas de contribuciones a tiempo; pide que con urgencia se reanalicen voluntariamente derechos especiales de giro para los países más necesitados, incluso por medio de los bancos multilaterales de desarrollo, pero respetando al mismo tiempo los marcos jurídicos pertinentes y preservando el carácter de activos de reserva de los derechos especiales de giro; y recomienda que se exploren otras opciones voluntarias relacionadas con los derechos especiales de giro que puedan atender las necesidades de los países en desarrollo que son miembros del Fondo Monetario Internacional, y

exploren vías para que las futuras asignaciones de derechos especiales de giro beneficien a los países más necesitados, especialmente los países menos adelantados;

19. *Observa* que las perspectivas macroeconómicas mundiales siguen siendo muy inciertas y resultan especialmente sombrías para muchos países en desarrollo; expresa su preocupación por el rápido crecimiento de la carga de la deuda de los países menos adelantados y por el hecho de que, en 2023, 6 países menos adelantados se encontraban en dificultades para pagar la deuda y 15 países menos adelantados estaban clasificados como países que se enfrentaban a un elevado riesgo de sobreendeudamiento; así como por el hecho de que la deuda pública como porcentaje del producto interno bruto en los países menos adelantados sigue siendo elevada, situándose cerca del 60 % para 2023, y que el servicio de la deuda externa de los países menos adelantados aumentó de 46.000 millones de dólares en 2021 a aproximadamente 60.000 millones de dólares en 2023 (alrededor del 4 % del producto interno bruto para los países menos adelantados), lo que reduce aún más el margen fiscal y limita la capacidad de los gobiernos para estimular la recuperación y el crecimiento; destaca la necesidad de que la comunidad internacional siga adoptando medidas eficaces, preferiblemente dentro de los marcos existentes, cuando proceda, para tratar de resolver los problemas de endeudamiento de los países vulnerables a la deuda; y pide que se mejoren los mecanismos internacionales de deuda para apoyar la revisión de la deuda, las suspensiones del pago de la deuda y la reestructuración de la deuda, según proceda, ampliando el apoyo y la posibilidad de acogerse a estas medidas a los países vulnerables que lo necesiten;

20. *Exhorta* a los acreedores oficiales a que pongan a disposición de los países menos adelantados una financiación sostenible a largo plazo mediante subvenciones y financiación en condiciones favorables y ofrezcan más préstamos a interés fijo a tipos bajos, poniendo de relieve que ello forma parte de una combinación de enfoques de financiación que también comprende las subvenciones;

21. *Destaca* la urgencia de aumentar la ambición de la acción climática en la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁸ y el Acuerdo de París en relación con la mitigación del cambio climático, la adaptación, las pérdidas y los daños y la provisión de los medios de aplicación, especialmente la financiación para los países en desarrollo, e insta a la aplicación de las decisiones conexas adoptadas en el 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, celebrada en Dubái (Emiratos Árabes Unidos);

22. *Observa con preocupación* que el monto dedicado actualmente a la financiación climática para la adaptación sigue siendo insuficiente para responder al empeoramiento de los efectos del cambio climático en las partes que son países en desarrollo y reconoce la importancia de contar con financiación suficiente y previsible para la adaptación, acoge con beneplácito que las partes¹⁹ hayan instado a las partes que son países desarrollados a que amplíen de forma urgente y significativa su aporte de financiación para el clima, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad con fines de adaptación, al objeto de atender las necesidades de las partes que son países en desarrollo en el marco de un esfuerzo mundial que incluya la formulación y aplicación de planes nacionales de adaptación y comunicaciones al respecto, reconoce también que muchos países menos adelantados se enfrentan a dificultades para acceder directamente a financiación pública internacional por falta de capacidad técnica, apoya la prestación de asistencia a los países menos adelantados para que puedan preparar proyectos financiables y crear entornos propicios, y alienta a que se intensifiquen los esfuerzos para mejorar el acceso a la financiación;

¹⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

¹⁹ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o Acuerdo de París.

23. *Observa también con preocupación* que 486 millones de personas de los países menos adelantados carecían de acceso a la electricidad en 2022, lo que suponía casi dos tercios del total de la población mundial que vivía sin acceso a la electricidad, pide una acción internacional urgente para abordar las desigualdades en el acceso a la energía sostenible a las que se enfrentan los países menos adelantados, y alienta a que se duplique la financiación pública internacional y se movilicen recursos de todas las fuentes para satisfacer la necesidad urgente de inversión en generación y transmisión de energía;

24. *Subraya* la necesidad de reforzar el actual sistema integral de alerta temprana de peligros múltiples y las medidas integrales de mitigación de las crisis de peligros múltiples y de creación de resiliencia en los países menos adelantados, incluidas las estrategias amplias de financiación para afrontar los riesgos de desastres, en consonancia con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, como instrumento esencial para crear resiliencia frente a los efectos de diversas conmociones y mitigarlos, y el compromiso de aprovechar de la mejor manera las iniciativas existentes, proporcionar apoyo a la creación de capacidad para planificar y llevar a cabo la adaptación, así como asistencia técnica para elaborar sistemas nacionales operativos de información sobre riesgos que apoyen la formulación de políticas, también en el sector de los seguros, y acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre los sistemas de alerta temprana de peligros múltiples en los países menos adelantados y el informe técnico exhaustivo titulado “Status of multi-hazard early warning systems in the least developed countries”, elaborado por la Oficina de la Alta Representante en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres y la Organización Meteorológica Mundial;

25. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en el marco de la iniciativa del Secretario General Alertas Tempranas para Todos, e invita a la iniciativa a ampliar su cobertura a fin de incluir a todos los países menos adelantados, que tienen necesidades acuciantes y son los que se han quedado más atrás;

26. *Exhorta* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas en general, a las organizaciones de la sociedad civil y a los asociados para el desarrollo de los sectores público y privado a examinar las recomendaciones que figuran en el informe [A/79/288](#), que aspiran a acelerar la acción encaminada para hacer frente a las deficiencias y lograr sistemas de alerta temprana de peligros múltiples centrados en las personas y de carácter integral en los países menos adelantados;

27. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su octogésimo primer período de sesiones, un informe técnico exhaustivo sobre la situación de los sistemas de alerta temprana de peligros múltiples en los países menos adelantados, con miras a evaluar los progresos realizados;

28. *Acoge con beneplácito* la resolución [78/322](#), de 13 de agosto de 2024, sobre el índice de vulnerabilidad multidimensional, pide que se garantice que los países menos adelantados estén representados en el Panel Asesor de Expertos Independientes, según proceda, y reconoce la posibilidad de seguir mejorando el índice para captar eficazmente las vulnerabilidades de todos los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados;

29. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo para la aplicación eficaz del Programa de Acción de Doha en esferas de cooperación mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, que no sustituyen a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementan;

30. *Subraya* la importancia de promover un entorno empresarial propicio para el crecimiento y el desarrollo, la ausencia de corrupción, un marco regulatorio transparente y basado en normas, la simplificación de la reglamentación y los procesos empresariales, la reducción y racionalización de los trámites administrativos, la creación de mecanismos nacionales eficientes de apoyo a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, la mejora de las cadenas de suministro, la facilitación del acceso a los mercados, el fortalecimiento de la cooperación, la creación de capacidad para aplicar políticas eficaces en materia de competencia, y la adopción de marcos regulatorios abiertos, transparentes y claros para las empresas y las inversiones, garantizando la protección de los derechos a la propiedad y a las tierras, según proceda, y de conformidad con las circunstancias nacionales y los marcos jurídicos internacionales;

31. *Insta* a los países menos adelantados y a sus asociados para el desarrollo a que hagan uso de las iniciativas y programas existentes, como las decisiones ministeriales pertinentes de la Organización Mundial del Comercio sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los países menos adelantados y sobre las normas de origen preferenciales para esos países, así como la ayuda para el comercio, reitera su compromiso de aumentar el apoyo a la ayuda para el comercio, en particular para los países menos adelantados, esforzándose por asignar a los países menos adelantados una proporción cada vez mayor de la ayuda para el comercio, de conformidad con los principios de la eficacia de la cooperación para el desarrollo, acoge con beneplácito que haya una mayor cooperación entre los países en desarrollo a tales efectos, y alienta a los países menos adelantados a que incorporen el comercio en sus planes nacionales de desarrollo;

32. *Reconoce* que los países menos adelantados se enfrentan a importantes deficiencias en materia de infraestructura, en particular en las esferas del transporte, la energía, el agua, el saneamiento y la tecnología de la información y las comunicaciones, y reafirma la necesidad de promover una infraestructura de calidad, fiable, sostenible y resiliente y de mejorar la conectividad de la infraestructura con medidas concretas y financiación previsible, aprovechando al máximo las sinergias en la planificación y el desarrollo de la infraestructura;

33. *Reafirma* que los países menos adelantados son especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, la degradación ambiental y otros desastres y se ven afectados por ellos de forma desproporcionada, y reconoce la gran importancia de fomentar la resiliencia en los países menos adelantados mediante la intensificación de la creación de capacidad y la financiación de la adaptación al cambio climático;

34. *Recuerda* el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y reafirma que los países en desarrollo propensos a los desastres necesitan una atención especial en vista de su gran vulnerabilidad y exposición a los efectos adversos del cambio climático, reconoce que la elaboración y aplicación de planes, políticas, programas e inversiones que tengan en cuenta los riesgos es esencial para el desarrollo sostenible y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, reconoce también que la pandemia de COVID-19 ha aumentado la vulnerabilidad a un creciente número de riesgos de mayor alcance, observa con gran preocupación las claras advertencias que figuran en el reciente informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, señala que el Marco de Sendái brinda orientación para lograr una recuperación sostenible de la COVID-19 y también para detectar y abordar de manera sistémica los factores subyacentes del riesgo de desastres, reconoce asimismo los aspectos de salud del Marco de Sendái, y destaca la necesidad de contar con sistemas de salud resilientes;

35. *Reconoce* la necesidad de hacer frente a la grave inseguridad alimentaria y la malnutrición en los países menos adelantados y exhorta a los Estados Miembros y a otros interesados a que mantengan en funcionamiento las cadenas de suministro alimentario y agrícola; y exhorta a las instituciones financieras internacionales a que encuentren soluciones urgentes, asequibles y oportunas para ayudar a los países en desarrollo, en particular aquellos que están muy endeudados, a responder a la crisis de la seguridad alimentaria y lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 por medios como facilitar, según proceda, el acceso al alivio de la carga de la deuda y la financiación en condiciones favorables;

36. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la inseguridad alimentaria en los países menos desarrollados: modalidades, atribuciones y estructuras de gobernanza y apoyo del Mecanismo de Reservas de Alimentos para los Países Menos Adelantados y sus recomendaciones, en el que se describen las modalidades, los términos de referencia, la gobernanza y las estructuras de apoyo de un sistema de reservas de alimentos con relación a los países menos adelantados, y exhorta a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los organismos con sede en Roma, los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales y otros interesados a que apoyen la elaboración del estudio de viabilidad para la puesta en marcha del Mecanismo de Reservas de Alimentos;

37. *Reconoce* que es necesario hacer esfuerzos especiales para que todos los jóvenes, incluidas las niñas, tengan acceso en condiciones de igualdad a oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida y a una educación de calidad a todos los niveles, que incluya la educación en la primera infancia y la enseñanza primaria, secundaria y terciaria, así como la formación técnica y profesional, observa con preocupación, a este respecto, la falta de progresos para reducir las brechas de género en el acceso a la enseñanza secundaria y las tasas de retención escolar y graduación en ese ciclo de educación, sobre todo en el caso de las niñas, reconoce la necesidad de que se sigan ofreciendo plazas y becas a estudiantes y pasantes procedentes de los países menos adelantados, en particular en las esferas de la ciencia, la tecnología, la gestión empresarial y la economía, y se siga alentando, según proceda, a los institutos de enseñanza superior a que las asignen, y de fortalecer el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en los planos mundial, regional y nacional, y reconoce también que los países menos adelantados son los que más pueden beneficiarse del desarrollo sostenible y aprovechar todas las aptitudes y competencias de su población, incluidas las mujeres y las niñas;

38. *Aguarda con interés* la conclusión de los estudios de viabilidad, conforme al mandato del Programa de Acción de Doha, para explorar la posibilidad de establecer una universidad en línea u otras plataformas equivalentes para fomentar la enseñanza universitaria en línea a nivel de grado y postgrado en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas en los países menos adelantados y los países que se han graduado recientemente con el fin de, entre otras cosas, proporcionar apoyo normativo para promover la educación a distancia y el aprendizaje abierto en estudios de grado y postgrado en esas disciplinas, manteniendo el equilibrio de género en todos los niveles y facilitando un acceso especial a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, crear una red virtual de instituciones de enseñanza de países menos adelantados y otros países, prestar asistencia en el diseño de cursos y la preparación de programas de estudio y ampliar el alcance y asegurar la sostenibilidad de los sistemas de educación, teniendo en cuenta integralmente todas las iniciativas previas emprendidas por los asociados pertinentes, y a ese respecto aguarda con interés el informe del Secretario General en el que figuren, entre otras cosas, una relación de las iniciativas existentes, las posibles nuevas modalidades, las necesidades de

recursos, los requisitos de acreditación y las fuentes de financiación sostenible, que le deberá presentar en su octogésimo período de sesiones, para su examen;

39. *Reconoce* la necesidad de apoyar a los países menos adelantados en la creación de capacidad y de un marco para ampliar el desarrollo y en el despliegue y la utilización sostenible de las tecnologías emergentes para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con un fortalecimiento de la alfabetización y las competencias digitales como parte de los esfuerzos por reducir las brechas digitales y de conocimientos y como requisito previo para la participación inclusiva en la economía digital, y de proporcionar el apoyo financiero y técnico necesario a los países menos adelantados para establecer y fortalecer los institutos científicos nacionales y regionales con el fin de ampliar su capacidad de investigación y desarrollo en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación y promover la adaptación y aplicación de tecnologías modernas con fines internos;

40. *Apoya* al Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados en su calidad de punto focal para que los países menos adelantados puedan fortalecer su capacidad en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación a fin de crear capacidades productivas sostenibles y promover la transformación económica estructural, apoya también las iniciativas del Banco de Tecnología para fortalecer la capacidad de los países menos adelantados en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación con fines de transformación estructural y desarrollo de la capacidad productiva, invita a los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales, las fundaciones y el sector privado, a que aporten de forma voluntaria contribuciones financieras y recursos en especie al Banco de Tecnología para mejorar su capacidad y eficacia, y decide estrechar la colaboración entre los Gobiernos, el sector privado y el mundo académico para impulsar la investigación y el desarrollo en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación, construir economías digitales inclusivas y salvar la brecha digital, en particular facilitando la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas; y decide también incluir el asunto “Informe sobre la labor del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados” bajo el subtema titulado “Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados” en el programa de su octogésimo período de sesiones, y solicita al Secretario General que presente un informe para su examen;

41. *Reafirma* su compromiso de aplicar la decisión que figura en la Agenda de Acción de Addis Abeba de adoptar e implantar sistemas de promoción de las inversiones para los países menos adelantados, reitera la decisión²⁰ de proporcionar apoyo financiero y técnico para la preparación de proyectos y la negociación de contratos, asesoramiento para la resolución de controversias relacionadas con las inversiones, acceso a información sobre servicios de inversión, promover la mejora de los entornos propicios y ofrecer garantías y seguros contra riesgos, por ejemplo mediante el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones, destaca la importancia de la inversión extranjera directa como fuente clave de desarrollo económico y financiación externa, con una función complementaria y catalizadora frente a la movilización de inversiones y recursos internos y la financiación para el desarrollo, y observa con preocupación que la inversión extranjera directa en los países menos adelantados sigue siendo inferior al 2,5 % de las corrientes mundiales de inversión extranjera directa, a pesar de que en los países menos adelantados vive aproximadamente el 15 % de la población mundial, toma nota del informe del Secretario General sobre un centro de apoyo a las inversiones internacionales para los

²⁰ Resolución 69/313, anexo, párr. 46.

países menos adelantados, e insta a que se siga avanzando en la elaboración de dicho centro, como se pide en el párrafo 261 del Programa de Acción de Doha;

42. *Reconoce* que el aumento de la participación, el apoyo al empoderamiento de las mujeres, los jóvenes y la sociedad civil y el refuerzo de la acción colectiva contribuirán a la erradicación de la pobreza y al logro del desarrollo sostenible, reafirma también que el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y el pleno ejercicio de los derechos humanos de todas las personas son esenciales para alcanzar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, y reitera la necesidad de incorporar la perspectiva de género, incluso adoptando medidas y realizando inversiones específicas con ese fin, en la formulación y aplicación de todas las políticas financieras, económicas, ambientales y sociales de los países menos adelantados;

43. *Toma nota* de la resolución sobre el informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 26º período de sesiones²¹ y felicita a los países que han cumplido los criterios para graduarse de la categoría de países menos adelantados, observa con aprecio que, desde 2011, ha habido 5 países que se han graduado, que se espera que 5 más se gradúen para 2026 y que otros 10 han cumplido los criterios de graduación al menos una vez, invita a esos países a que inicien los preparativos para su graduación formulando una estrategia de transición gradual y solicita a todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que, bajo la dirección de la Oficina de la Alta Representante, presten el apoyo necesario en ese sentido, y que lo hagan de manera coordinada a través de la plena puesta en marcha del Mecanismo de Apoyo a la Graduación Sostenible, al tiempo que exhorta a los Estados Miembros a apoyar esta iniciativa con contribuciones voluntarias;

44. *Reitera* su convicción de que ningún país que se gradúe de la categoría de países menos adelantados debe sufrir menoscabo o retroceso de sus avances en materia de desarrollo, acoge con beneplácito el hecho de que el proceso de graduación establecido por las Naciones Unidas contribuya a velar por que ningún país que participe en él vea reducidas de forma brusca las medidas de trato especial y diferenciado ni las exenciones aplicables, invita a los asociados para el desarrollo y el comercio a que consideren la posibilidad de mantener a los países graduados las preferencias comerciales que se les aplicaban por su condición de países menos adelantados o de eliminarlas gradualmente con el fin de evitar reducciones bruscas, observa que el Grupo de los Países Menos Adelantados ha presentado a la Organización Mundial del Comercio varias propuestas relativas, entre otras cosas, a las dificultades relacionadas con el comercio, la transición gradual de los países que se gradúan de esta categoría y el ulterior examen de estas cuestiones, y exhorta a los asociados para el desarrollo a que sigan aportando a los países graduados, según proceda, financiación y apoyo tecnológico especiales en relación con el cambio climático para respaldar las medidas dirigidas a cumplir los objetivos del Acuerdo de París y durante un período consonante con sus vulnerabilidades, sus necesidades en materia de desarrollo sostenible y otras circunstancias nacionales y desafíos emergentes;

45. *Subraya* la importancia de integrar en los programas de trabajo pertinentes de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo el apoyo a los países en vías de graduarse de la categoría de países menos adelantados y los que ya se han graduado, en vista del creciente número de países en proceso de graduación y de su necesidad de recibir un apoyo continuado del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

²¹ Resolución 2024/7 del Consejo Económico y Social.

46. *Reconoce* que el período de transición sin sobresaltos es crucial para que los países que tienen previsto salir de la categoría de países menos adelantados se preparen para la graduación, permitiéndoles además evitar sufrir retrocesos en su proceso de desarrollo, incluso ante perturbaciones inesperadas, incluidas las externas, e invita a los asociados para el desarrollo a que mantengan el trato como países menos adelantados en los ámbitos del comercio, las finanzas, la tecnología y la asistencia técnica más allá de la fecha de graduación, ya que dicho trato permite que estos países desarrollen sus capacidades productivas y su resiliencia como preparación para la siguiente fase de desarrollo;

47. *Renueva* su compromiso de tomar medidas a fin de fortalecer los esfuerzos de los sistemas de datos internacionales, nacionales y locales para recopilar datos de alta calidad, oportunos, pertinentes, desglosados y fiables sobre el progreso en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y para intensificar los esfuerzos encaminados a fortalecer los datos y las capacidades estadísticas en los países en desarrollo, en especial los países menos adelantados;

48. *Reconoce* la necesidad de mejorar la coordinación y la consolidación en el seno de la Secretaría de las actividades relacionadas con los países menos adelantados a fin de asegurar la supervisión y el seguimiento eficaces de la aplicación del Programa de Acción de Doha, bajo la dirección de la Oficina de la Alta Representante, y proporcionar un apoyo bien coordinado para lograr, entre otras, la meta de que 15 países menos adelantados adicionales cumplan los criterios de graduación a más tardar en 2031;

49. *Reconoce también* que, con el paso de los años, el alcance y la complejidad de las responsabilidades de la Oficina de la Alta Representante han aumentado considerablemente y que, además de su mandato original, han aumentado las necesidades de realizar trabajos de investigación y análisis, supervisar la evolución de las políticas sectoriales en los procesos intergubernamentales, hacer un seguimiento de las medidas adoptadas a nivel nacional, reforzar la red de puntos focales nacionales de los países menos adelantados, elaborar directrices operacionales para el apoyo de las entidades de las Naciones Unidas a los países en situaciones de conflicto y posconflicto, y apoyar a los países graduados y en vías de graduarse;

50. *Recomienda* que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo elaboren directrices internas sobre cómo reflejar las prioridades declaradas para los países menos adelantados en sus asignaciones presupuestarias o en sus proyectos de desarrollo de capacidades, e invita al Grupo Banco Mundial, al Fondo Monetario Internacional y a otras instituciones financieras y de desarrollo internacionales a que ofrezcan programas adaptados para apoyar a los países menos adelantados; invita además a las organizaciones internacionales a que consideren de qué manera puede guiar sus esfuerzos el Programa de Acción de Doha; y solicita también al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que siga ampliando el uso de la categoría de países menos adelantados en la programación y presupuestación;

51. *Invita* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones de manera oportuna al fondo fiduciario de apoyo a las actividades de la Oficina de la Alta Representante a fin de respaldar la aplicación, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Doha y la participación de los representantes de los países menos adelantados en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, así como en otros foros pertinentes, y a ese respecto expresa su aprecio a los países que han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario;

52. *Expresa* su honda gratitud al Gobierno y al pueblo del Estado de Qatar por acoger la segunda parte de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y por prestar todo el apoyo necesario a la Conferencia y a su proceso preparatorio;

53. *Recuerda* el párrafo 309 del Programa de Acción de Doha, en el que se invitó a la Asamblea General a que estudiara la posibilidad de realizar en 2026 un examen amplio de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción, acoge con beneplácito la generosa oferta del Gobierno de Qatar de ser el país anfitrión de dicho examen y decide profundizar en sus modalidades en su octogésimo período de sesiones;

54. *Solicita* al Secretario General que, con la asistencia de las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Departamento de Comunicación Global de la Secretaría, y en colaboración con la Oficina de la Alta Representante, adopte las medidas necesarias para intensificar sus actividades de información pública y otras iniciativas apropiadas a fin de sensibilizar a la opinión pública sobre el documento final de la Conferencia, entre otras cosas resaltando su programa de acción, sus objetivos, sus principales entregables y su trascendencia;

55. *Solicita* al Secretario General que, en su octogésimo período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y el Programa de Acción de Doha, y decide incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, el subtema titulado “Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados”.
